

154140



MEMORIA DESCRIPTIVA

MACA INTRODUCCION
POR DEFECTO DEL ORIGINAL

que se acompaña
a la solicitud de

una PATENTE DE INTRODUCCION por DIEZ AÑOS en España
a favor de

DON SALVADOR BURGALETA Y PEREZ DE LABORDA, residentes
VALENCIA, Gran Vía Marqués del Turia, 60,

por

"UN PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE SOLUCIONES ESTABLES DE NAFTALINA".

—:O:—

5 El procedimiento que vamos a describir se utiliza en Alemania, pero es completamente desconocido en España, por lo cual se solicita el privilegio de Patente de Introducción, de conformidad con lo que establecen los artículos 45, 68 y siguientes del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929.

10 La Patente de Introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva, está destinada a garantizar la explotación exclusiva, por espacio de diez años, de un procedimiento para la obtención de soluciones estables de naftalina, para cuya realización se sigue el siguiente proceso.

15 Para obtener una solución estable de naftalina puede emplearse uno o varios de los disolventes orgánicos siguientes: Alcohol etílico, Alcohol metílico, Eter, Sulfuro de carbono, Tetracloruro de carbono, Aguarrás, Acetona, Petróleo y sus derivados, Productos líquidos obtenidos en la destilación de carbones o de pizarras bituminosas.

20 El modo de obtener una solución estable de naftalina, consiste en calentar uno o varios de los disolventes antes enumerados, a una temperatura inferior a la de la fusión de la naftalina (80°) y agregar, poco a poco y agitando sin cesar, la naftalina bruta o refinada; al final de la operación se agrega una pequeña cantidad de uno o varios de los estabilizadores siguientes: Acidos orgánicos, Acido fénico, Naftilaminas, Nitronaftalina, Cloroexanol, Tetralina o Decalina (decahidronaftalinas).

30 Una vez agregado el estabilizador, se deja enfriar la mezcla en reposo y se decanta, una vez fría, o se filtra si es preciso.

De este modo se obtienen soluciones estables de naftalina, en cuyo seno no cristaliza ésta, ni aun a temperaturas inferiores a diez grados bajo cero.

35 Los aparatos utilizados en las operaciones citadas, así como la manipulación de los materiales empleados, podrán ser cualesquiera de los conocidos en la industria química, sin que la adopción de unos u otros altere la esencialidad del objeto de la patente.

154140



Hecha la descripción que antecede, de preciso saber que es posible introducir en el procedimiento indicado variaciones de detalle que no alteran la idea esencial, que es la que queda expresada y reivindicada en la siguiente

N O T A

45 En resumen: La Patente de Introducción, cuyo registro se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1.º Un procedimiento para la obtención de soluciones estables de naftalina, caracterizado porque consiste esencialmente en disolver la naftalina bruta o refinada en uno o varios de los disolventes orgánicos señalados (Alcohol etílico, Alcohol metílico, Éter, Sulfuro de carbono, Tetracloruro de carbono, Aguarrás, Acetona, Petróleo y sus derivados, Productos líquidos obtenidos en la destilación de carbones o de pizarras bituminosas) y agregar, para estabilizar la solución, una pequeña cantidad de uno o varios de los compuestos siguientes: Ácidos cresílicos, Ácido fénico, Naftilaminas, Nitronaftalina, Ciclohexanol, Tetralina o Decalina (decahidronaftalinas), sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto de la Patente.

2.º Se reivindica, por último, como objeto sobre el que se da fe en la Patente de Introducción que se solicita, "UN PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE SOLUCIONES ESTABLES DE NAFTALINA".

Todo conforme queda descrito en la presente memoria, que consta de 2 páginas escritas a máquina por una sola cara. Madrid, 19 de Agosto de 1931.

ALFONSO UNGRÍA

154140